

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se formula la autorización ambiental integrada para la instalación de fabricación de yeso en polvo y placa de yeso en el término municipal de Valdemoro, promovida por “Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima”, con domicilio en el paseo de Recoletos, número 3, de Madrid, código postal 28004.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la autorización ambiental integrada en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(02/12.521/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de septiembre de 2009, por la que se somete a información pública el proyecto de actuación especial para la instalación de un centro de formación (campo de prácticas) de operadores de maquinaria de obra civil y construcción, en las parcelas 144, 145 y 146 del polígono 3 del Catastro de Rústica, de 45.576 metros cuadrados (35.561 metros cuadrados ocupados), del término municipal de Fuenlabrada, promovido por la mercantil “CEFOIM, Sociedad Limitada”.

El Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial

RESUELVE

Primero

Someter a información pública, por plazo de un mes, el proyecto de actuación especial solicitado por la mercantil “CEFOIM, Sociedad Limitada”, para la instalación de un centro de operadores de maquinaria de obra civil y construcción, en las parcelas 144, 145 y 146 del polígono 3 del Catastro de Rústica, de 45.576 metros cuadrados (34.678 metros cuadrados ocupados), del término municipal de Fuenlabrada, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Conceder audiencia, por plazo de un mes, al Ayuntamiento de Fuenlabrada, al interesado y a los propietarios de las parcelas colindantes a la finca objeto de la presente solicitud, cuyos nombres y direcciones son los siguientes: Parcela 107 del polígono 3, doña Julia Escolar González (calle Getafe, número 2, 28944 Fuenlabrada); parcela 109 del polígono 3, don Esteban Escolar Gil (calle Paz, número 43, 28944 Fuenlabrada); parcela 111 del polígono 3, doña Juana Casado Miguel (paseo Extremadura, número 533, 28024 Madrid); don José Javier Casado Casado (calle Juan Duque, número 29, escalera 3, primero L, 28005 Madrid), y don Juan Carlos Casado Casado (avenida Retamas, número 27, 28922 Alcorcón); parcela 112 del polígono 3, don Miguel Pérez Martín (calle Lavadero, número 1, 28944 Fuenlabrada); parcela 123 del polígono 3, doña Venancia Galván Martín (calle Norte, número 13, 28944 Fuenlabrada); parcela 142 del polígono 3, don José María Pérez Martín y doña Marina Montero Rico (calle Sauce, número 58, 28942 Fuenlabrada); parcela 143 del polígono 3, doña Julia Escolar González (calle Getafe, número 2, 28944 Fuenlabrada); resto de parcela 146 del polígono 3, mercantil “Zosma, Sociedad Anónima” (calle Joaquín Turina, número 2, 28044 Madrid), y parcela 147 del polígono 3, don Mariano Herranz Vidal y hermanos Pérez Herranz (calle Leganés, número 6, segundo E, 28944 Fuenlabrada).

De conformidad con la normativa vigente, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en el que se lleve a cabo la

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al ilustrísimo Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial, Raimundo Herraiz Romero.

(02/12.804/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Colada de Enlace de los Charcones” y “Vereda de Entretérminos”, en el término municipal de Collado Mediano, para la red de servicios de agua y energía eléctrica y acceso rodado al Centro de Interpretación del Yacimiento Arqueológico de la Posada Romana, proyecto promovido por el Ayuntamiento de Collado Mediano.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes, del expediente número 0612/08 de autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Colada de Enlace de los Charcones” y “Vereda de Entretérminos”, en el término municipal de Collado Mediano, para la red de servicios de agua y energía eléctrica y acceso rodado al Centro de Interpretación del Yacimiento Arqueológico de la Posada Romana, proyecto promovido por el Ayuntamiento de Collado Mediano.

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la Ronda de Atocha, número 17, primera planta, de Madrid, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 19 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

(02/12.575/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la inscripción de la organización “Tecmena, Sociedad Limitada”, en el registro de organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento CE/761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se posibilita que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de auditoría y gestión medioambiental (EMAS), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del citado Reglamento, la Dirección General de Evaluación Ambiental hace pública la inscripción de la organización “Tecmena, Sociedad Limitada”, con domicilio social en la calle Clara del Rey, número 22, primero B, 28002 Madrid, referida al centro que la citada organización tiene localizado en dicho

domicilio, en el registro de organizaciones adheridas al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambiental de la Comunidad de Madrid con fecha 29 de septiembre de 2009, asignándosele el número de registro ES-MD-000263.

La correspondiente declaración ambiental validada podrá consultarse en las oficinas del Área de Control Integrado de la Contaminación, adscrita a la Dirección General de Evaluación Ambiental, sitas en la calle Princesa, número 3, planta quinta, 28008 Madrid.

Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/12.527/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a publicar notificación de la “Orden 2787/2009, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se deniega el pago de la subvención concedida a doña Alicia Murillo Manzano, por Orden 2069/2008, de 20 de noviembre, al amparo de la Orden 1540/2008, de 8 de mayo, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se realiza la convocatoria para 2008”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Intentada sin efecto la notificación individual de la Orden de denegación del pago indicada en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la interesada doña Alicia Murillo Manzano, procede su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 del mismo texto legal.

Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

Orden 2787/2009, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se deniega el pago de la subvención concedida a doña Alicia Murillo Manzano, por Orden 2069/2008, de 20 de noviembre, al amparo de la Orden 1540/2008, de 8 de mayo, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se realiza la convocatoria para 2008

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por 2069/2008, de 20 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se concedió a doña Alicia Murillo Manzano, con NIF/CIF número 33527140-V, y domicilio en calle Alegría de la Huerta, número 14, escalera 1.ª, 1.º A, 28041 Madrid, una subvención por importe de 40.000 euros para la realización del proyecto “Adquisición de Cabras de Leche”, para realización de su primera instalación como joven agricultora en virtud de la Orden 1540/2008, de 8 de mayo, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) y se realiza la convocatoria para 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio de 2008).

Esta Orden establecía que esta ayuda estaría cofinanciada en un 45 por 100 de cofinanciación por la Administración General del Estado (AGE), en un 30 por 100 de cofinanciación por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y en un 25 por 100 de cofinanciación por la Comunidad de Madrid.

Segundo

El 4 de marzo presentó solicitud de pago de la subvención por haber finalizado las inversiones, aportando la documentación justificativa de dichas inversiones.

Tercero

El 23 de marzo de 2009 se requirió a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles procediera a aportar la documentación preceptiva a fin de completar la solicitud presentada, con la advertencia de que de no hacerlo se le denegaría el pago. El requerimiento fue notificado el 27 de marzo de 2009.

Cuarto

Transcurrido dicho plazo no se ha presentado:

- Justificantes de gasto y pago efectivo.
- Justificación de haber contratado a un trabajador a tiempo completo para realizar tareas en la explotación.

A estos antecedentes de hecho se les aplican los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.

Segundo

A la vista de la documentación que consta en el expediente, resulta procedente denegar el pago de la ayuda concedida por no presentar la documentación requerida en el plazo señalado.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Denegar el pago de la subvención concedida a doña Alicia Murillo Manzano, mediante Orden 2069/2008, de 20 de noviembre, por importe de 40.000 euros, por no presentar la documentación requerida en el plazo señalado.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese en forma legal.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PD (Orden 908/2009, de 14 de abril), el Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/37.100/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de vías pecuarias.